



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raízales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

**Acta No. 08
Junio 12 de 2020**

En Bogotá, D.C., el día viernes 12 de junio de 2020, siendo las 7:00 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Legal Afro del Congreso de la República, previa citación. Presidida la Sesión por el Honorable Representante Jorge Méndez Hernández.

La señora secretaria (e) de la Comisión Legal Afro del Congreso de la República, doctora Martha Lucía Castaño Ríos, procede con el llamado a lista y verificación del Quórum (como primer punto del Orden del Día)

SECRETARIA: Muy buenos días para todos los Congresistas, procedo con el llamado a lista y verificación del quórum para esta sesión virtual.

Contestaron los siguientes Honorables Congresistas:

ANGULO VIVEROS MILTON H.	Contestó
BANGUERO ANDRADE HERNÁN	Contestó
BONILLA SOTO CARLOS JULIO	Contestó
CASTRO CÓRDOBA JUAN LUIS	Contestó
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	Contestó
DÍAZ LOZANO ELBERT	Contestó
JAY-PANG DÍAZ ELIZABETH	Contestó
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Contestó
MUÑOZ CERON FABER ALBERTO	Contestó
MURILLO BENITEZ JHON ARLEY	Contestó
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Contestó
SIMANCA HERRERA VICTORIA SANDINO	Contestó
ISRAEL ZUÑIGA IRIARTE	Contestó

Con excusa los Honorables Congresistas:

ARROYAVE RIVAS FABIO FERNANDO	Excusa
CARRASQUILLA TORRES SILVIO JOSÉ	Excusa
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	Excusa



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

Señor Presidente, la secretaría le informa que se ha conformado quórum para decidir.

PRESIDENTE: Habiendo quórum decisorio, sírvase leer el orden del día.

SECRETARIA: Con gusto señor presidente.

ORDEN DEL DÍA

Viernes doce (12) de junio de 2020

7:00 A.M.

I

Llamado a lista y verificación del Quórum

II

Lectura y aprobación del orden del día

III

Citación a funcionarios

Citado:

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dr. Ricardo José Lozano Picón.

Tema: Proceso de consulta previa que debió adelantarse sobre el Proyecto de Ley 206 de 2018 Cámara “Por medio de la cual se modifica la Ley 99 de 1993, se establecen mecanismos para la transparencia y gobernanza de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y se dictan otras disposiciones” y sobre la forma cómo se garantizará la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los consejos directivos de estas Corporaciones Autónomas Regionales, tal como lo establece el artículo 56 de la Ley 70 de 1993.



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

Proposición aprobada en sesión virtual del lunes 01 de junio de 2020, en esta célula legislativa y suscrita por el Honorable Representante, Jhon Arley Murillo Benitez.

Lugar: Se desarrolla virtualmente en la plataforma HANGOUTS MEET. (Transmisión en directo uso exclusivo de los dominios @camara.gov.co)

IV

Lo que propongan los Honorables Congresistas

Ha sido leído el orden del día señor presidente, puede usted ponerlo en consideración.

PRESIDENTE: En consideración el orden del día leído, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. Aprueban los miembros de la Comisión Legal Afro, el orden del día leído?

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado el orden del día

PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día, Señorita secretaria

SECRETARIA: Sí señor presidente.

Tercero. Citación a funcionarios. Citado, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dr. Ricardo José Lozano Picón.

Tema: Proceso de consulta previa que debió adelantarse sobre el Proyecto de Ley 206 de 2018 Cámara “Por medio de la cual se modifica la Ley 99 de 1993, se establecen mecanismos para la transparencia y gobernanza de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y se dictan otras disposiciones” y sobre la forma cómo se garantizará la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los consejos directivos de estas Corporaciones Autónomas Regionales, tal como lo establece el artículo 56 de la Ley 70 de 1993.



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

Proposición aprobada en sesión virtual del lunes 01 de junio de 2020, en esta célula legislativa y suscrita por el Honorable Representante, Jhon Arley Murillo Benitez.

Lugar: Se desarrolla virtualmente en la plataforma HANGOUTS MEET. (Transmisión en directo uso exclusivo de los dominios @camara.gov.co)

Señor Presidente, ha sido leído el tercer punto del orden día, puede usted proceder.

PRESIDENTE: Le damos una cordial bienvenida, al doctor Roberto Mario Esmeral Berrio, Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio, ante la incapacidad médica presentada por el señor Ministro, el doctor Ricardo Lozano.

la presidencia concede el uso de la palabra al H.R Jhon Arley Murillo Benitez.

Gracias señor Presidente. Este debate Inicia como lo manifestaba en la proposición, a consecuencia del contenido del proyecto de ley radicado por el Gobierno Nacional, que tiene como propósito modificar la Ley 99, que regula el funcionamiento de otros temas del sector ambiental, y también de las Corporaciones Autónomas Regionales, ustedes saben que un gran propósito en la agenda legislativa en el país mueve reformar temas asociados con funcionamientos a las CAR, lo que es loable, importante para poder lograr que la política ambiental del país sea un tema muy técnico, y no lo que vemos hoy en muchos casos, donde la política ambiental del país se maneja por muchos intereses menos por los intereses del medio ambiente. Pero importante también es esto para las comunidades negras que deben ser beneficiadas de acción de ésta Comisión, en razón a que en la ley se vio la obligación de garantizar la presencia de las comunidades negras, históricamente en territorios que quedaban bajo el dominio administrativo de estas corporaciones, tuvieran las garantías para participar principalmente en la conservación de sus territorios, que han sido patrimonio histórico desde que nuestras comunidades llegaron a este continente y es así como el artículo 56, de la citada Ley 70 del 93, ordenó que las CAR, con jurisdicción sobre las áreas donde se adjudique, tendrán un representante de esas comunidades en los Consejos Directivos de dichas corporaciones.

Igualmente en la Ley 99 del 93, la participación de las comunidades también fue recogida en esta norma en los consejos directivos de las CAR y fue establecido en artículo 26, literal



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

(f) de la citada ley al definir la composición de dichos Consejos Directivos, estableciendo en ellos, que habrá un representante de las comunidades indígenas y demás etnias tradicionalmente asentadas en el área de jurisdicción de la Corporación, quiero que le coloquen mucha atención por favor, a este concepto de las demás etnias, que es central en este debate. Igualmente la participación prevista también en la Ley 21 del 91, recuerden que esta ley aprobatoria del Convenio 169 de la OIT, la participación de las comunidades negras establecida en la citada ley que hace parte del bloque de constitucionalidad al estar recogiendo, integrando a los ordenamientos jurídicos un tratado...que las comunidades étnicas tienen derecho a participar en la administración de los recursos naturales existentes en sus territorios, esto valida el hecho de que hoy las comunidades negras en dichas CAR, de hecho cuando se crea la ley 70 y se sigue este artículo, este convenio que era del 91, dos años antes de esta ley, fue parte de lo que inspiró la disposición de garantizar a las comunidades negras la presencia en los consejos directivos de las CAR.

Pero se han venido presentando unas limitaciones a la participación y a la autonomía que tienen las comunidades negras para participar en igualdad de condiciones a las demás etnias en las tomas de decisiones de las Corporaciones Autónomas Regionales, al limitarse en algunos casos su participación en las juntas directivas, y decimos aquí que, no obstante a la claridad y vigencia de las normas antes transcritas de orden constitucional y legal, el Ministerio de Ambiente ha venido, mediante el decreto 1523 de 2003, por el cual se reglamenta el procedimiento de elección del representante y suplente de las comunidades negras ante los consejos directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales, haciendo una interpretación restrictiva del artículo 56 de la ley 70, y se limitó la participación de las comunidades afrodescendientes sólo en aquellas corporaciones regionales en cuya jurisdicción haya territorios colectivos adjudicados, y en efecto, el artículo 2 de este Decreto, al establecer los requisitos que los consejos comunitarios deben acreditar para participar en la elección del representante de las comunidades negras ante el consejo directivo exigió, acreditar mediante certificación expedida por el INCODER en ese caso, hoy Agencia Nacional de Tierras, la existencia de títulos colectivos legalmente titulados, exigencia que por ningún lado se establece en las normas, ni constitucionales, ni legales, que cité al comienzo de mi intervención.

Esa interpretación desconoce el artículo 55 de la constitución transitorio, que dio lugar a la Ley 70 y los artículos primero y quinto de la citada Ley 70 que reconoce este derecho donde existan territorios ocupados, no titulados, y esta interpretación restrictiva, e ilegal que ha



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

venido haciendo el Ministerio de Ambiente, lo que ha representado es una limitante enorme, a la participación de las comunidades negras en igualdad de condiciones al resto de etnias en la junta directiva de las CAR, en los consejos directivos y por ende, en la toma de decisiones frente a los territorios ocupados como lo pide y lo garantiza el convenio 169 de la OIT, acreditado y adoptado por Colombia como lo indiqué al comienzo de mi interpretación, pero también desconoce el artículo 26 literal (f) de la Ley 99, que garantiza la participación en los consejos directivos de las CAR, de las comunidades indígenas y demás etnias tradicionalmente asentadas en el área de jurisdicción y qué es lo que pasa aquí, que en muchas CAR se garantiza únicamente la presencia de las comunidades indígenas y se desconoce que la Ley 99, también garantiza la presencia de las demás etnias, y aquí se ha venido generando una medida de desigualdad, una medida que es la que pedimos al Ministerio que corrija en el trámite de la ley que actualmente se encuentra ya para último debate en el Senado y que pedimos esta corrección en segundo debate en la Plenaria de la Cámara como lo decía, conjuntamente en proposición presentada con el doctor Milton Angulo Viveros, y es que si se va a garantizar la presencia de ese representante de las comunidades étnicas, este tiene que elegirse, si no se garantiza que haya uno representando a comunidades indígenas y otro representando a comunidades afro como es el deber ser, y solamente se garantiza que vaya uno solo de ellos, este debe elegirse por los indígenas y las demás etnias, donde incluye a la etnia afrocolombiana, porque hasta hoy solamente se ha venido garantizando esta elección a través de las comunidades indígenas, generando una medida discriminatoria y limitante a la presencia y participación de las comunidades negras en las Juntas o los Consejos Directivos de las CAR que se mantienen, vale decirlo, en el trámite que se ha venido realizando de la ley que modifica la Ley 99 actualmente en el Congreso, que fue aprobado, repito, ayer o hace días en la comisión quinta del senado, y que pasa luego a restrictiva, y más que restrictiva, ilegal, porque está yendo en contra de la Constitución, yendo en contra de normas de carácter legal que garantiza, como lo dijimos al comienzo, la participación de las comunidades negras en los consejos directivos de las CAR, donde estén debidamente asentadas, que sea legal y que se exija que tengan título colectivo ya adjudicado, más cuando hoy en la Agencia Nacional de Tierras hay más de 370 solicitudes de comunidades negras pidiendo desde hace más de 10 años en algunos casos la adjudicación de títulos de áreas ocupadas, y la gente tiene un represamiento histórico, repito, hay más de 370 peticiones de comunidades negras, pidiendo que les adjudiquen tierras ocupadas que no ha venido siendo atendida en debida forma por la Agencia Nacional de Tierras, por lo tanto establecer esta exigencia es incumplirle ante la



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

misma operancia del estado, y en este caso a través de lo que era el antiguo INCODER, hoy Agencia Nacional de Tierras.

Las consecuencias de esta interpretación restrictiva son, que la participación de las comunidades negras, afro, raizales y palenqueras en los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales, en estos 27 años de vigencia, de la Ley 70 del 93, se ha limitado sólo a 19 de las 33 Corporaciones Autónomas que existen en el país, lo que representa que solamente hay participación en un 57 de dichas CAR, mientras se niega en el 43 restante de ellas, con la claridad que muchas de las CAR donde hoy hay presencia de comunidades negras, se ha debido a fallos judiciales, donde las comunidades han tutelado y por vía judicial se ha obligado a las CAR a cumplir la ley, a cumplir la norma, y también garantizar la presencia de las comunidades negras en igualdad de condición a las indígenas, tenemos casos como el de Quindío, casos recientes como el departamento del Cesar, donde hace dos meses llegó por primera vez en la historia a las comunidades negras en la Junta Directiva en el Consejo Directivo de la CAR del Cesar, y muchas de ellas repito, han sido por acciones judiciales y no por cumplimiento autónomo o voluntario de la ley, ni del Ministerio de Ambiente, ni de las CAR en este caso; ahí está el cuadro de las corporaciones donde si hoy hay garantía de presencia de comunidades negras, y dónde no, por ejemplo en el Huila y Alto Magdalena, en Cundinamarca, en Santander, en Norte de Santander, en Meseta - Bucaramanga; ahí está el cuadro para que ustedes puedan apreciarlo, de en qué Corporaciones hoy, hay, presencia de comunidades negras en los consejos directivos de las CAR, y en cuáles no se da esta presencia, implicando esto un desconocimiento evidente, y un incumplimiento de la ley que limita la participación y presencia de las comunidades negras en estos Consejos Directivos, y en la toma de decisión de las CAR, a fin de garantizar, cómo lo indica la OIT en ese acuerdo aprobado por Colombia, Insisto, que las comunidades deban participar en la toma de decisión de la política ambiental que afecte sus territorios.

Al respecto, y también lo indicó el doctor Milton, presentamos una proposición en el debate del proyecto de Ley 243, de 2018, Cámara, y 323 de 2019, Senado, a través del cual se modifica la Ley 99, se establecen mecanismos de transparencia ya anunciados, este proyecto de ley presenta varias complejidades; la primera es que no fue con sometido a consulta previa, y aquí las comunidades negras se han venido manifestando, a esta comisión le llegó diversas peticiones de comunidades negras de todo el país, reclamando por la no consulta previa a esta ley, la cual consideramos que era obligatoria, y se tenía que



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

haber realizado, pues toda modificación en la estructura o funciones de las CAR, afecta las comunidades negras, que ambientalmente dependen de lo que se decida y se establezca en los Consejos Directivos de estas CAR. La política pública ambiental del país, ejecutada a través de las CAR en las regiones, obviamente tiene incidencia directa en las comunidades negras, asentadas históricamente en territorios que hoy se traslapan con áreas de reserva, que hoy también son parques naturales, por lo tanto, hay una afectación directa de las comunidades negras por cualquier modificación que se establezca en la Ley 99 y esto requería, sí o sí, consulta previa, lo cual se omitió por parte del Ministerio, ya recordemos que hay antecedentes claros, el código de minas por ejemplo es uno de ellos, que se tramitó a pesar de que se le indicó al gobierno en su momento que no debía hacerlo por falta de consulta, y no obstante a ello lo hicieron sin tener en cuenta los requerimientos de la comunidad, no obstante a ello presentamos también una posición en la que estábamos Indicando, y pidiéndole al señor ministro, que corrigiera ese error histórico a fin de que se garantizara la presencia en los Consejos Directivos de las CAR de las comunidades negras en todos los departamentos del país, porque en todos los departamentos hay comunidades negras en mayor o menor cantidad, pero en todos los departamentos hoy hay presencia de comunidades negras que están asentadas y que requieren esa participación.

Esta proposición no fue tenida en cuenta, ni avalada por el señor ministro de ambiente, y aquí un reclamo que quería hacerle directamente al ministro, y es que me parece una falta de respeto que el compromiso fue en la Plenaria de la Cámara, que íbamos a establecer una mesa de trabajo para poder este tema revisarlo, se iban a pedir conceptos al Ministerio del Interior, esta mesa era para hacerla este año, y como decimos cordialmente, mamá gallo el ministro todo el tiempo, le pedí insistentemente este año fijar fecha para esa reunión, no lo hizo, pero no obstante a ello, siguió con el trámite del proceso en el Senado, incumpliendo, repito, el acuerdo que habíamos hecho en la plenaria, eso no es serio y pido que le transmitan eso al señor ministro, eso no es serio, eso es ser irresponsable e incumplirle la palabra a un parlamentario, que con el mayor rigor presentó en la Plenaria una proposición, repito, acordamos una mesa de trabajo para con las comunidades revisar los temas que planteamos en la proposición, no obstante les insistimos, varias veces llamamos al Ministerio, que sí que sí, que no que no, y nunca se garantizó esa mesa de trabajo, a fin de poder concertar, revisar también conceptos jurídicos, se quedó que se iba a consultar al Consejo de Estado o al Ministerio del Interior, pero no obstante eso no se hizo, en una actitud irresponsable del señor Ministro de Ambiente, para con las comunidades negras, donde no obstante haber dado la palabra, continuó con el trámite de este proyecto en el



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

Senado, entendiéndolo además que ya se aprobó en tercer debate, manteniendo la ilegalidad de su actuar al incumplir la Ley 70, al incumplir el acuerdo de la OIT, y también al seguir manteniendo la limitante de garantía de las comunidades negras en su participación, y principalmente, a seguir negando la consulta previa en un caso tan importante como este, que seguramente, si decide continuar ya se va la justicia a pronunciar como lo ha hecho en casos parecidos, donde no obstante la tozudez del Ministerio de turno, la justicia ha dado la razón históricamente como siempre ha sido, garantizando la presencia y derechos de las comunidades negras, en casos históricos y parecidos como este.

¿Y qué se pide aquí?, a todos por favor, el respaldo del Ministerio Ambiente a la presencia de las comunidades negras en los Consejos Directivos para que corrija su yerro en el último debate qué le falta a este proyecto de ley, corrija ese error, y se garantice, cómo lo indica la norma y la ley la participación en igualdad de condiciones de las comunidades negras en los Consejos Directivos de las CAR, porque, repito, es una medida fundamental y necesaria para la toma de decisiones que benefician o afectan su calidad de vida, al estar directamente vinculadas a la política ambiental del país.

Era eso básicamente el contenido de este debate, repito, dejar de presente que hoy las comunidades negras están siendo violentadas en su derecho a la igualdad, en su derecho a la participación, uno, al colocarle trabas que implican o impiden su participación por sobre lo que indica la ley al no darle un trato igual a las comunidades negras en relación con el trato que hoy reciben las comunidades indígenas, al limitar y negar la participación, y principalmente, al haber tramitado esta ley incumpliendo el derecho de consulta previa que asisten a nuestras comunidades, y espero el respaldo de toda esta Comisión Legal Afro, en este reclamo y en esta exigencia de igualdad de derechos para nuestras comunidades, principalmente en un tema como el ambiental, que va directamente vinculado con la calidad de vida de nuestras comunidades a través de los Consejos Comunitarios de las comunidades negras.

Señor presidente muchas gracias, eso de mi parte, pero además también quiero pedir, si se encuentra aquí ya en plataforma, alguien que habíamos invitado, el Señor Oscar Lenis, representante de las comunidades negras del país, a quién pido que se le den unos minutos para que pueda también hacer una intervención en relación con la petición que las comunidades han venido haciendo, de garantía en el cumplimiento de consulta previa, y pedirle si es viable a la Comisión, que por unos minutos declaremos Sesión Informal para



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

cerrar la intervención con las palabras del representante de las comunidades negras, representando a la sociedad civil, que se comunicó ante esta Comisión haciendo advertencia del no cumplimiento de la consulta previa. Presidente y compañeros muchas gracias.

PRESIDENTE: Con muchísimo gusto doctor John Arley, pregunto a los honorables miembros de la comisión, si desean pasar a sesión informal.

SECRETARIA: Señor presidente sí autorizan pasar a sesión informal

La presidencia concede el uso de la palabra al doctor Oscar Lenis - Delegado del Espacio Nacional de Consulta Previa.

Muchas gracias por facilitarme este espacio, mi nombre es Oscar Lenis, soy delegado del Espacio Nacional de Consulta Previa, y nosotros una vez vimos que se estaba adelantando este proyecto de ley en la Cámara de Representantes, luego pasando a Senado, radicamos unos documentos, donde estábamos requiriendo la consulta previa, y en el documento se justificaron todos los elementos jurisprudenciales por el cual las comunidades negras consideramos que se está cometiendo una violación al derecho fundamental de la consulta previa, porque no se está teniendo en cuenta las comunidades negras. Ese documento se radicó en la Comisión Legal Afro, se radicó en la Comisión Quinta del Senado de la República, se radicó en el Ministerio del Interior, en el Ministerio de Medio Ambiente, se radicó también en la Dirección de Consulta Previa, y ya estamos organizando el documento para radicarlo en la Corte Constitucional, que es la que siempre, en últimas, también se pronuncia frente a estos temas, donde el gobierno desconoce derechos fundamentales, como es la consulta previa, y el Representante John Arley, digamos que ya hizo una buena explicación y justificación, sobre la necesidad que tiene este proyecto de consulta, yo voy a señalar solamente que a partir de la sentencia T 576 del 2014, que da herramientas para crear el espacio de consulta previa, es un espacio que ya existe, dónde están representadas todas las comunidades del país, existen 232 delegados de comunidades negras, 7 comisiones, la Comisión Quinta, que es la Comisión de Medio Ambiente y Territorio, es la Comisión que está dispuesta para hacer esta consulta, tenemos un protocolo de consulta, donde el proyecto entra al espacio de consulta y luego se baja a territorio, para que las comunidades puedan estudiar este tipo de iniciativa y este tipo de proyectos, que son susceptibles a afectar a las comunidades negras, ¿y por qué son susceptibles?, porque como ustedes saben, las Corporaciones Autónomas Regionales en el país, tienen su radio



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

de acción, y la implementación de sus políticas, sobre todo en territorio, en el medio ambiente, y el medio ambiente ustedes saben muy bien que el medio ambiente es protegido y cuidado, tanto por los indígenas, como por las comunidades negras, y la mayoría de los proyectos que las Corporaciones Autónomas Regionales siempre están desarrollando en los territorios, tienen que ver con la protección, cuidado, y manejo del medio ambiente, que son las comunidades que permanentemente viven allí, y que por supuesto, el proyecto de ley afecta de manera eficaz a las comunidades negras; así que, hay suficientes elementos jurídicos para plantear lo que yo estoy informando el convenio 169 de la OIT, su artículo 6, claramente dice que deben haber procedimientos apropiados, y en particular a través de las instituciones representativas, cómo son los Consejos Comunitarios y el espacio de consulta previa, que cada vez que se prevea una medida administrativa o legislativa de este alcance, cómo lo es este proyecto, tienen que trabajar directamente con las comunidades negras, y se tienen que establecer los medios, a través de los cuales, los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores, pero cuando uno revisa este artículo 6 y mira que dice “en la misma medida de otros sectores”, vemos que este proyecto no solamente está violando el derecho fundamental a la consulta previa, sino también, el derecho a la participación, porque es que este proyecto no lo conoce casi nadie, no lo conoce la sociedad, no lo conocen las organizaciones ambientales, no lo conocen las expresiones organizativas, entonces es un proyecto que le ha faltado mucho debate, le ha faltado mucha socialización con las comunidades, y al parecer uno percibe que hay un afán de trabajar a las espaldas de las comunidades en general, y que ese proyecto prácticamente con un debate que le falta nos están colocando la lápida y que las comunidades tendrán que decidir sobre sus propias prioridades en lo que atañe a sus procesos de desarrollo, en la medida que éste les afecte las vidas, las creencias, las instituciones, y vemos pues, que este proyecto si afecta las creencias, las instituciones, el desarrollo, el bienestar espiritual, las tierras que los ocupan, desarrollo económico, social y cultural.

En esa medida vemos con muy buenos ojos que se abra este espacio de audiencia, donde se le pueda decir al país, donde se le puede decir al Gobierno Nacional, que están atropellando, cómo permanentemente lo hacen, los derechos fundamentales de las comunidades, el derecho de la participación, y que las comunidades negras estamos organizadas, en sus diferentes órganos, tanto en espacio de consulta previa, tanto en las consultivas departamentales, tanto en las mesas de concertación de políticas públicas afros en los municipios, y que vamos a demandar esta iniciativa ante la Corte Constitucional, porque no vamos a quedarnos callados, digamos que el 80% de las consultas previas que



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

se han hecho en el espacio de consulta previa por disposición de la sentencia T- 576, han sido producto de demandas, el estado jamás ha mostrado la voluntad de cumplir con el derecho, pero finalmente la corte siempre nos la ha dado, así como pasó con el código minero, con la ley de tierras, incluso también pasó con la ley de víctimas, lo que tiene que ver con el componente de las comunidades negras, la Corte falló y colocó allí unas reglas muy importantes para hacer esa consulta, así que pues esta iniciativa, al parecer tendremos que llegar también a esa instancia, y ya los juristas lo están haciendo, y vamos a seguir reclamando el derecho de la consulta, porque para eso fuimos elegidos en el espacio de consulta, y valoro mucho que en escenarios como estos se nos pueda dar la palabra, para plantear los argumentos que tenemos como comunidad, para cumplir con este derecho. Muchas gracias.

PRESIDENTE: A usted doctor Lenis, por su interés, y preocupación por lo que aqueja a las comunidades afros de nuestro país, siempre usted será bienvenido en esta Comisión, su Comisión.

La presidencia concede el uso de la palabra al H.R Milton H. Angulo Viveros.

Gracias presidente, gracias Honorable Representante Jhon Arley, de verdad que este debate es muy importante, propicio para un tema tan fundamental, darle la bienvenida al viceministro, agradecerle su presencia en esta comisión que integran los congresistas afros del Congreso de la República, a través suyo, por favor envíele un mensaje de solidaridad al ministro Ricardo Lozano, que lo acompañamos, y que le pedimos a Dios que se mejore.

Presidente, seré muy breve, simple y llanamente, para dar fe de los compromisos, lo que ha manifestado nuestro compañero y congresista, Jhon Arley, que reitero, valoro que estos debates fundamentales para la vida de las comunidades afros en regiones se hagan; Viceministro, yo acompañé al Representante Jhon Arley en esa proposición, es una proposición, además justa, es una proposición equitativa, es una proposición igualitaria que consideramos que era pertinente que todas las comunidades afro y los consejos comunitarios en todo el país, Indistintamente de la condición de propiedad o de tenencia de la tierra, hicieran parte de los consejos comunitarios, no de las diecinueve, sino de todas las CAR que existen en el país, simple y llanamente por ese derecho a la igualdad era importante que el Ministerio analizara, que fue lo que primero se dio en ese debate, un debate muy bien llevado, donde acompañé la proposición, y le solicitamos muy



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

respetuosamente, y hasta el ministro, y creo que no me deja mal el colega y amigo Jhon Arley, el ministro tenía toda la disposición, porque él entendió, tengo que decirlo acá, y mi amigo Jhon Arley lo sabe, entendió, que era importante que entrara, se modificará ese artículo, porque él consideraba que los Consejos Comunitarios de todo el territorio nacional o una representación de las comunidades afro, tenían que estar en los Consejos Directivos, y fue entonces, como estábamos con poco tiempo, y queríamos los congresistas afros no meterle traba a la ley, quedamos en un acuerdo, que se iban a hacer unas mesas de trabajo, y se iba a mirar la viabilidad jurídica en el marco de todas las normas que existen respaldando esta decisión, desafortunadamente y hoy día nos llega con mucha preocupación ver que esta ley está avanzando y no se ha modificado el artículo 10.

Entonces yo sí le pido viceministro, y sabiendo que usted es un hombre justo, que le transmita el mensaje al ministro Lozano, y que por favor, genere este espacio, para que en Plenaria del Senado, se pueda hacer las modificaciones que no se han podido hacer, considero que este artículo no cambia en nada, simple y llanamente le da el derecho a las comunidades afro, de estar en todos los Consejos Directivos de las CAR; entonces, simple y llanamente, quiero pedirle, con la venia suya señor Presidente, que el viceministro, atienda esta solicitud, que no tiene nada de diferente a fortalecer la participación de las comunidades afro del país y todo lo que tenga que ver con comunidades afro, indígena, y más si afecta su dinámica de actuar, pues indiscutiblemente se le tiene que hacer consulta previa a una ley tan importante como esta, no se puede ver más adelante que la corte la pueda declarar inexecutable, que se pueda caer la ley, por no hacer los trámites que la misma ley la constituye.

PRESIDENTE: Desean los honorables miembros de la Comisión, volver a sesión formal?

SECRETARIA: Si lo aprueban señor Presidente.

PRESIDENTE: ¿Algún otro compañero desea intervenir antes del señor viceministro?

SECRETARIO: No hay más inscritos, señor Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al doctor Roberto Mario Esmeral Berrio - Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio.



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

Muy buenos días, Honorable Presidente, y a todos los Honorables congresistas de la Comisión Legal Afro del Congreso de la República. Primero que todo, para los que no tuvieron la oportunidad de escuchar, quiero pedir excusas por la no participación del señor Ministro Ricardo Lozano, él se encuentra incapacitado por una cardiopatía, el día de hoy y mañana, y será operado por esta afectación el próximo jueves. Es por eso, que me ha pedido ayer en horas de la noche, cuando ya se encontraba muy afectado, que lo reemplazará precisamente en la participación en este debate de control político, sobre la participación de las comunidades afro en los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales.

Quería contarles, que obviamente estamos hablando de un proyecto de ley que busca fortalecer todos los temas de transparencia, gobernabilidad y gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, en el marco de su función, como autoridad ambiental, de política de regulaciones ambiental, de ejercicio de autoridad ambiental, de planeación del territorio, administración, seguimiento, control y vigilancia, y uso del medio ambiente, de los recursos naturales renovables y ecosistemas estratégicos; cuando vemos este proyecto de ley, encontramos temas que son muy importantes, digamos en que los territorios y las comunidades en general, nos han venido pidiendo durante mucho tiempo que son temas de transparencia y de acceso a la información pública, incluyendo, una vez se ha ratificado, información pública y visible, sobre todo los procedimientos administrativos, trámites, contratación, acciones contra la corrupción ... de pliegos tipo, inclusión del revisor fiscal, inclusión de las entidades científicas, digamos en el consejo directivo, el tema de las calidades del director general en cuanto se pide una mayor experiencia asociada precisamente a estos temas para garantizar que la dirección de una Corporación, digamos, tenga la envergadura en cabeza del director, para tomar las mejores decisiones posibles, también, el proceso de elección para que sea cada vez más transparente, y sea realizado por una entidad que califique técnicamente las capacidades de cada uno de los directores.

Este es un proyecto que es multipartidista, que recoge la propuesta de Ley 206, presentada por Cambio Radical, 243, presentada por el Ministerio de Ambiente, y la 323, presentada por el Partido Conservador, tuvo una socialización el 30 de septiembre en Cámara de Representantes, otra el pasado 8 de junio en Comisión Quinta del Senado, esta iniciativa fue construida, precisamente con el acompañamiento de las CAR, se propiciaron también espacios de discusión con los órganos de control, reconoce la autonomía de las CAR, y la



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

fortaleza, desde lo administrativo, y también, responde un poco a todos los comentarios y observaciones que la OCDE ha hecho a Colombia en temas de transparencia.

En cuanto a una de las inquietudes, que está precisamente relacionada con el tema de la consulta previa, que han expuesto los Honorables Congresistas, Jhon Arley Murillo y Milton Angulo, y el doctor Lenis del Espacio de Consulta Previa, sobre este proyecto de ley de fortalecimiento a las CAR, se pidió concepto a la autoridad nacional de consulta previa, que con base en la jurisprudencia sobre la materia, conceptuó que el proyecto de ley de gobernanza de las CAR, es una norma de carácter general, que no afecta directamente a las comunidades negras, en la jurisprudencia en el concepto del MinInterior, lo que determina la obligatoriedad de la consulta previa, es el hecho, de que las medidas o decisiones que se pretenden adoptar, causen una afectación específica directa, en las comunidades étnicas, como criterio fundamental, la Corte distingue, o diferencia aquellos casos, en que la medida legislativa a proferir es de carácter general, es decir; cuando sus efectos van dirigidos a todos los ciudadanos por igual, incluidas las comunidades étnicas, no es necesario realizar la consulta previa al señalar lo siguiente: “ Para el caso particular de las medidas legislativas, la consulta sólo se predica aquellas disposiciones legales, que tengan la posibilidad de afectar directamente los intereses de las comunidades, por lo que aquellas medidas legislativas de carácter general que afectan de forma, igualmente uniforme, a todos los ciudadanos, entre ellos los miembros de las comunidades tradicionales, no están sujetas al deber de consulta, excepto, cuando esa normatividad general tenga predicciones expresas comprendidas en el acto de la convención 169 de la OIT, que interfieran en esos intereses, en armonía con estas consideraciones, el deber de la consulta previa, respecto a las medidas legislativas, resulta jurídicamente exequible, cuando las mismas afecten directamente a las comunidades Indígenas o afrodescendientes, ello sucede cuando la materia del proyecto, está relacionado con aspectos que tienen alguna vinculación intrínseca con la definición de la identidad étnica de dichos grupos”. A este respecto, digamos, también recibimos la radicación de todas las comunicaciones sobre las cuales el doctor Lenis, hizo referencias, y a ese documento se le dio respuesta con base precisamente en esta jurisprudencia, y en el concepto del Ministerio de Interior, por supuesto, digamos, que aunque ya nosotros hemos respondido con base a la explicado anteriormente, y habiendo hecho todas las consultas, de todas maneras haremos llegar los mensajes al señor ministro.

En lo relacionado con la participación de las comunidades en los Consejos Directivos, en este momento, se garantiza, o está garantizada la participación de un representante de las



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

comunidades, en diecinueve de las treinta y tres Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible. En cuanto a la propuesta, que presentaron el Honorable Congresista Jhon Arley Murillo, acompañado del Congresista Milton Angulo, y qué haremos llegar nuevamente al señor ministro, pero le transmitiremos la información, sin embargo en lo reglamentado el artículo 56 a través del decreto 1523 del 2003, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales, que tengan jurisdicción sobre las áreas donde se adjudiquen las propiedades colectivas a las comunidades negras de que trata el artículo transitorio 55 de la Constitución, tendrán un representante de esas comunidades en esos Consejos Directivos, en los términos que lo defina el reglamento que expida el Gobierno Nacional; en ese sentido, el artículo 56 de la ley 70, dispone que para haber participación, debe haber una propiedad colectiva adjudicada, también el literal (f) del artículo 26, de la Ley 99 dice, un representante de las comunidades, de las comunidades indígenas, o etnias, tradicionalmente asentadas, en el territorio de la jurisdicción de la Corporación, elegido por ellas mismas; es claro que, el párrafo 2 del artículo 26 de la Ley 99, qué hace referencia a las comunidades negras, dice que en la conformación de los Consejos Directivos, de las Corporaciones Autónomas Regionales, se tendrá en cuenta las disposiciones de la Ley 70 de 1993, o sea que, lo que hay que tener en cuenta, es que exista esa propiedad colectiva adjudicada.

En ese sentido nosotros estamos aquí para escucharlos, para recibir sus propuestas, voy a reiterarle al señor ministro, digamos la propuesta sobre las mesas de trabajo, para la inclusión, presentada por el doctor Milton Angulo y por el doctor Jhon Arley Murillo, sin embargo en este momento las comunicaciones han sido respondidas con base en la jurisprudencia existente, nosotros valoramos la participación de las comunidades en la toma de decisiones, en las diecinueve corporaciones en donde hacen presencia es vital, presido dos de esas corporaciones, y de manera permanente, tenemos consulta y participación de las comunidades en la toma de decisiones. Así que para nosotros es vital, digamos la participación de las comunidades, sólo quería cerrar con eso, este proyecto de ley es un proyecto de ley muy importante, que básicamente lo que busca es darle transparencia a la toma de decisiones, yo creo que no debemos perder esta oportunidad, este proyecto de ley se ha presentado ya, prácticamente veinte veces, y lo que buscamos es precisamente con ese acceso a la información pública, de trámites, de procesos de contratación, acciones contra la corrupción, acciones precisamente internas de revisoría fiscal, garantizando digamos, mayor transparencia, y mayores requisitos, en los procesos de dirección, y en los procesos de toma de decisiones en los cuales participan las Corporaciones Autónomas



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

Regionales y Desarrollo Sostenible, beneficien a todo el territorio, a todas las comunidades, y beneficien, precisamente, al medio ambiente, y a todos los servicios ecosistémicos del medio ambiente y la biodiversidad como tal.

Muchísimas gracias señor Presidente, por permitirme intervenir, y muchísimas gracias a todos los miembros de la Comisión Legal Afro del Congreso de la República, por permitirme responder a sus inquietudes, las cuales también hemos hecho llegar por medio escrito, y nuevamente les pido excusas por parte del señor ministro, el cual hasta a altas horas de la noche del día de ayer tenía pensado realizar su participación acá, pero como les decía ante el aumento del impacto de las cardiopatías que se le presentó, tuvo que recibir atención médica y se encuentra incapacitado. Gracias.

PRESIDENTE: Gracias a usted señor viceministro.

La presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Jhon Arley Murillo Benitez.

Gracias presidente. Bueno yo con la respuesta que da el doctor Esmeral, solamente decir que mantienen la línea de mantener una ilegalidad evidente que se ha planteado aquí, ilegalidad porque es claro que sí afecta directamente el contenido de esta ley, a las comunidades negras, creo que más claridad de allí para dónde, el doctor Oscar Lenis, fue muy claro, al expresar los argumentos, creo que sí mantiene el Ministerio de Ambiente la postura de no tener en cuenta las comunidades, seguramente, como ya la comunidad lo dijo, será esto un caso más de acción judicial, y va a dar tristeza, porque una ley tan importante cómo esta, vaya a verse afectada por la tozudez de un ministro que, no obstante tener toda la evidencia, incumple la ley.

En lo relativo a la garantía de participación de las comunidades negras, como lo decía el doctor Esmeral, sí, muy importante la presencia de las comunidades en diecinueve CA,R, pero ello implica violación al derecho a la igualdad, a aquellos miembros de comunidades negras, de las catorce CAR restantes, donde no participan, creo que, más evidente ahí no puede ser, que aquí no hay afros de primera, ni de segunda categoría; si unos afros de un territorio, tienen el derecho a participar, los demás por qué no, y yo pongo un ejemplo, presidente, aquí muy puntual, hoy la justicia le ha dado a las comunidades negras, en el departamento del Cesar, la oportunidad de participar, pero vemos como en su vecino, departamento de Sucre, las comunidades no participan, yo me pregunto, ¿qué tiene de



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

diferente las comunidades negras de Cesar y de Sucre?, ¿Son más negros unos que los otros?, no tienen derecho a la igualdad y ambos son igual de miembros de comunidades negras y dignos representantes, por lo tanto, el mantener el Ministerio de Ambiente esa norma ilegal, porque ya hemos manifestado que es ilegal, porque va en contra de la Ley 21, que adopta el convenio 169 de la OIT, que garantiza la participación, va en contra de lo indicado en la misma Ley 99, porque dice efectivamente, miembros de comunidades indígenas, o de otras etnias, pero las otras etnias que están asentadas en esos territorios, en esas catorce CAR, no han sido tenidos en cuenta, en la elección de sus representantes a pesar de que la ley dice, asentada, en la reglamentación se pide título colectivo de tierra, allí en ese caso, la reglamentación, está sobrepasando lo contenido de la norma que está reglamentando, porque si la ley dice, comunidades asentadas, no hay sentido a que la reglamentación exija título colectivo de tierras que es un paso distinto al asentamiento. El título colectivo de tierra, se da posterior a la verificación del asentamiento, por lo tanto, la misma norma reglamentaria implica una norma restrictiva, a tal punto, repito, que ya tenemos varios casos de departamentos donde la justicia ha garantizado el derecho a las comunidades, y aquí seguramente, si el Ministerio mantiene su postura ilegal y tozuda, lo que seguirá es, que las comunidades van a seguir acudiendo a la vía judicial, y pues, haremos lo posible para acompañar a todas las comunidades de aquellos catorce departamentos, donde hoy la participación si se sigue negando, vamos a acompañarlos, para que partiendo de los precedentes que ya existen en otras regiones, puedan impetrar las respectivas acciones judiciales a fin de garantizar la participación, ya que el Ministerio, no obstante los antecedentes legales constitucionales y de fallos judiciales que hemos manifestado el día de hoy, pues de acuerdo a lo escuchado al doctor Esmeral, mantienen la postura de quitarle, y no garantizar el derecho a las comunidades negras, de su participación en igualdad de condiciones, o yo me pregunto, ¿si es que este país, que muchas veces se ha convertido en un país indigenista, va a seguir, y más en estos momentos históricos, donde está el mundo de lucha contra el racismo, quitando la igualdad a las comunidades negras señor viceministro?, será que no es el momento de que, más allá de una mera respuesta burocrática, como la que usted nos dio aquí el día de hoy, una respuesta plana, sin sentido, sin acudir al fondo de las cosas, también se pide el momento histórico en que se encuentra el mundo, un mundo que hoy está reclamando igualdad para las comunidades negras, luchando en contra del racismo, un mundo que se ha levantado en todos los rincones a decirle no más al racismo, no más a la desigualdad, será que no es el momento histórico, para que el Ministerio de Ambiente, cese esa práctica que hoy, repito, le quita el derecho a la igualdad a las comunidades negras en catorce departamentos del país, será



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

que como dice el ministro, que él también tiene orígenes afrocolombianos, no es el momento, repito, histórico de conceder a las comunidades negras, esa igualdad y no tener que irnos seguramente a una maratón de acciones judiciales, que seguramente iremos a acompañar a las comunidades, a fin de exigirle su derecho.

Hoy el mundo está cambiando señor viceministro y compañeros, hoy el mundo se está levantando en contra del racismo, en contra de la desigualdad, y en Colombia, en contra del racismo estructural, porque esto es una muestra de racismo estructural; cuando hablamos de ese concepto de racismo de estado, de racismo estructural, muchas veces la gente no entiende, pero este es un ejemplo, que retrata claramente la denuncia que se hace en este país, de que es un país donde hay racismo estructural en contra de las comunidades negras, el mantener una norma como esta, que es injustificadamente limita, el derecho a la igualdad de las comunidades negras en el país, no obstante, repito, fallos judiciales, que ya lo han reconocido, esto, señor viceministro, es racismo estructural, y aquí seguiremos en esta Comisión, luchando contra ese tipo de prácticas, que le quita la igualdad de derecho a las comunidades negras, y seguramente este debate es solamente el inicio de una ruta que vamos a implementar, para poder en este caso judicialmente en las calles o como sea garantizar la Consulta Previa, y garantizar el derecho a la igualdad de participación de las comunidades negras en materia ambiental, porque del ambiente depende la vida. Gracias Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra al H.R Milton H. Angulo Viveros.

Gracias presidente. Primero, agradecerle al ministro la participación, entendemos la visión del ministerio, pero como miembro del partido del gobierno, y conciliador, sí me gustaría viceministro, que por favor antes de que el proyecto llegue a plenaria, se pueda hacer una mesa de trabajo donde puedan participar las comunidades y el Representante Jhon Arley, y en esa mesa se pueda dar una discusión técnica, que permita generar un consenso, si da lugar. Usted sabe viceministro que se ha caracterizado este gobierno, y el gobierno de nuestro presidente Duque, por ser conciliador, por generar todos los espacios necesarios, para concertar, y esa es la posición de este servidor y yo sé que es la posición de la gran mayoría de los representantes y senadores, de esta comisión.

Yo si le pido viceministro, por favor, conceder un espacio técnico, para que participen las comunidades, para que participe el representante citante, sí otro representante así lo quiera



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

bién, y mirar si se puede llegar a una decisión unánime, que permita generar consenso, y que las partes se puedan sentir bien; yo valoro el esfuerzo del Ministro Lozano, sé que es una persona que le genera mucho afecto a nuestras comunidades, y yo sé que usted le va a llevar ese mensaje, aquí lo que queremos es garantizarles los derechos a las comunidades afro, pero también permitir que el gobierno manifieste siempre su voluntad de querer hacer las cosas bien, como lo manifiesta siempre nuestro presidente; o sea, que ahí le dejo el mensaje viceministro, para que por favor, con el doctor Jhon Arley, generen un espacio técnico, y con las Comunidades, para que se vislumbre cualquier posibilidad de Acuerdo, o si no, que se dejen las cosas claras, con base en los conceptos técnicos.

Agradezco al viceministro, que le manifieste ese mensaje al Ministro Lozano, y que también le manifieste que acá estamos los congresistas, siempre dispuestos a generar consenso, en beneficio de la patria y de nuestras comunidades afro. Muchas gracias Presidente.

PRESIDENTE: A usted, doctor Milton, por su incansable participación en esta Comisión ¿Algún otro representante o senador desea el uso de la palabra?

SECRETARIA: Señor presidente, no hay más inscritos.

La presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Faber Alberto Muñoz Cerón.

Gracias señor. Creo que hoy es obligatorio, dejar en claro, la percepción individual de lo que está pasando, no podemos ser miembros de esta Comisión, que protege los derechos de una población, que además de ser protegida por su minoría, debe también ser protegida por su vulnerabilidad.

Hemos venido discutiendo por mucho tiempo, que la realidad del país, así la población afro y étnica minoritaria sea parte de la misma ciudadanía del país, no puede ser tratada por igual, no puede ser precisamente porque necesite ser protegida por el Estado, cuando se hace el reclamo de la participación directa de la población afro, en instancias de acompañamiento a la gestión del estado, o en instancias donde se deciden cosas importantes del desarrollo, como este caso el desarrollo ecológico y ambiental, no es aceptable, que un derecho sea constituido para una población, como la población afro, sea negado sistemáticamente... **y** es que eso es lo que ha venido haciendo el Ministerio del Ambiente, mirando de dónde se coge, para decir que no, mirando cómo interpreta una realidad jurídica, para decir que no, para



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

autodemostrarse a sí mismo y a los demás, que la población afro no tiene ese tipo de derechos, de estar representada en espacios importantes de la sociedad y de la institucionalidad.

Yo dejo clara ante esta comisión que este tipo de cosas, que este tipo de decisiones, son las que afectan efectivamente, el derecho constitucional de la población afro minoritaria, a que se den en ese tipo de espacios y ya no más señor ministro de ambiente, a que sistemáticamente se oponga a decisiones, que antes se han tomado en temas de consulta previa, ya no más, a que un concepto técnico de una persona, se mantenga por encima del bienestar, del reclamo de una población importante de la sociedad, ya no más, que el ministro crea con su equipo cercano, que son los únicos que conocen y sustentan la normatividad de este país. Yo me uno de corazón, pero también, despojo de cualquier tipo de intereses que pueda tener para hoy, defender los intereses, de la gente que me ayudó a elegir y que conforman un importante número de ciudadanos del pueblo caucano, la población afro, tiene derechos, así como lo tienen los indígenas, así como lo tienen los pueblos raizales; la población afro, le ha aportado mucho al desarrollo de este país, y no puede ser posible, que una posición terca, frente al tema de interpretar la norma, de forma positiva, para que se acepte un derecho de representatividad de esta población, se mantenga y se sostenga de parte del Ministerio del Medio Ambiente; si esa no es terquedad, cómo la podemos llamar, cómo podemos decir, que de manera sistemática se está negando esa posibilidad, a esa población.

Yo, asumo hoy una posición clara frente al tema, e invito a los demás miembros de la Comisión, a Senadores y Representantes, a que nos levantemos todos unidos en función de defender este derecho fundamental de la población afro. Muchas gracias presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra a la H.S Victoria Sandino Simanca Herrera.

Gracias presidente. No puedo dejar pasar esta sesión de la comisión, sin mencionar, y sin solidarizarnos con la jornada que está realizando nuestros hermanos y hermanas, en Puerto Tejada en el día de hoy, con motivo del asesinato en manos de la policía, de la fuerza pública, de los jóvenes Anderson Arboleda, Jamer García Palomino y Luis Arley Moreno Velez, justamente en este momento, a las 8:30 de la mañana, están iniciando esas movilizaciones allí en Puerto Tejada, y también al mediodía harán otra jornada, otro plantón,



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raízales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

y digo que, esta Comisión tiene que, propongo además, que saque una nota solidaria con nuestros hermanos que han sido asesinados en esta región del país, pero que también, demuestra ese racismo estructural del cual hemos hablado en esta Comisión, y que lo padecemos, y lo padecen, sobre todo, nuestras comunidades en todo el territorio nacional.

Decía yo, el otro día, que sí hiciéramos una investigación exhaustiva, sobre los asesinatos, las persecuciones a personas negras, a hombres negros por su color de piel, van a identificar, que es mucho mayor el número que hay a lo que se ha conocido actualmente; así que lo que está ocurriendo en Estados Unidos, no es únicamente allá, Colombia es un país racista, y el estado colombiano, es un estado racista, por eso estamos hablando justamente en este momento, el tema de la participación, aquí el tema es de fondo, es la garantía de la participación, de las comunidades negras, de sus derechos fundamentales; aquí se nos mira como si fuéramos simples beneficiarios, ay pobrecitos los negros allá en los territorios donde hay que hacerle un programita, un plancito, no, nosotros somos ciudadanos, y ciudadanas, nuestra gente en los territorios, deben tener plenos derechos en este país, y allí está explícito lo que se ha planteado, en el día de hoy, en el debate de hoy, que me parece a mí muy importante, y que acojo el llamado que han hecho los demás colegas; uno no puede justificar al gobierno en este tipo de comportamientos, es decir, yo con identidad negra, un negro, no puede decir, es que el gobierno si adquiere consenso, si tiene en cuenta las comunidades, eso realmente no es leal con nuestro pueblo, eso no es tener en alto las banderas de nuestra gente que es la que se está muriendo de hambre en los territorios, que es la que está padeciendo, que es la que tiene pobreza, que es la que tiene miseria, y fuera de eso se le niega todo tipo de participación.

Entonces, quería dejar a modo de constancia también, esto, y hacer la invitación a que, como Comisión, tomemos una solidaridad, para que con nuestros compañeros, hermanos y hermanas, allá en Puerto Tejada. Muchísimas gracias Presidente.

La presidencia concede el uso de la palabra a la H.R Elizabeth Jay Pang Díaz.

Gracias señor Presidente. Un saludo muy especial para el viceministro Esmeral, y a todos los compañeros nuevamente. Realmente nosotros, como decía la senadora Sandino, no podemos esperar que el gobierno en cabeza del ministro, en este tema tan importante para las regiones, podría si, tenemos una representación, pero es que una sola persona en una junta, en una Corporación como ésta, no significa nada, deberíamos de solicitar mayor



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

participación, y es ahí, donde Jhon Arley, es la lucha nuestra, la lucha nuestra es mayor participación, porque lo está diciendo el ministro, el ministro está diciendo, que no le ha quitado la participación a las comunidades negras, pero nosotros lo que necesitamos es garantía, las comunidades étnicas son una garantía para la preservación y conservación de nuestro territorio, si nosotros no estamos en defensa de lo nuestro, de nuestra costumbre, nosotros nos extinguimos, desaparecemos, nosotros somos la garantía de un pueblo, y nosotros no podemos esperar que nos tengan solamente a uno, por eso la defensa de nosotros, doctor Mendez, como raizales en este proyecto, es que nuestra corporación, la junta, la representación de nuestra etnia, quede tal cual como aparece en nuestra ley especial 47, nosotros no podemos permitir que nos quiten la representación o nos dejen una sola persona, una sola persona no es garantía, vuelvo y repito, llegan otros intereses los materializan, los comercializan y acaban, arrasan con nuestra identidad cultural, de tradición, de posesión de territorio, nosotros tenemos que estar en defensa, y vuelvo y repito Jhon Arley, querido amigo, la cosa no es que tengamos una sola persona, necesitamos y exigimos, y debemos continuar exigiendo, mayor representación porque somos la garantía de nuestra etnia y la preservación de nuestro territorio, de nuestra cultura, que debe ser por millones de años más. Entonces, nosotros sí tenemos que estar muy pendientes de eso, exigir mayor participación. Muchas gracias presidente.

PRESIDENTE: A usted querida doctora Elizabeth, por su intervención. En este momento se han acabado las inscripciones, no sé si el doctor Roberto, si tiene algo más que agregar, señor viceministro, a lo que se ha manifestado por parte de los representantes en este momento.

La presidencia concede el uso de la palabra al doctor Roberto Mario Esmeral Berrío, Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio.

Muchísimas gracias Señor Presidente. Tomo nota de todo lo que ha sido mencionado en este debate de control político, voy a llevar al señor ministro la propuesta que hace el honorable congresista Milton Angulo, y también todos los comentarios que he recogido del doctor Jhon Arley Murillo, del doctor Faber Muñoz, de la doctora Victoria Sandino, de la doctora Elizabeth Jay Pang; quiero agradecerle señor presidente, a toda la comisión por permitirme participar ante la incapacidad del señor ministro, reiterarle nuestro compromiso de trabajar con ustedes, y en efecto como lo dije previamente, haré llegar todos estos



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

comentarios al señor ministro. Sólo me resta agradecer y desearles un feliz día, y bendiciones.

PRESIDENTE: Igualmente para usted doctor Roberto, Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio, por favor transmita al señor Ministro Lozano, un abrazo cordial y nuestros mejores deseos para su pronta recuperación.

La presidencia concede el uso de la palabra al H.S. Israel Alberto Zuñiga Iriarte.

Muy buenos días para todos y todas, y en especial al señor viceministro. Llenos de asombro, pero más, no de espanto, hemos escuchado la intervención del señor viceministro frente a la solicitud de trato no igualitario, diferencial; una discriminación positiva, como una exigencia histórica, frente al desproporcional hecho de la desigualdad de la que hemos sido víctimas históricamente en lo socioeconómico, y por qué no decirlo con claridad, en lo político.

Pretender que las normativas, de cómo se eligen las juntas directivas de las CAR, no es una afectación directa del modo de vida de la población afrodescendiente, es el exabrupto más grande que uno pueda escuchar en estos tiempos; la cosmovisión de nuestros pueblos, su forma de vida y su posibilidad de avanzar en un desarrollo partiendo de esa cosmovisión, es la que está haciendo truncada, no es para nadie un secreto que desde las CAR, se enseñan los planes de intervención a esos territorios y por tanto, afecta de manera directa la forma de vida de nuestros pueblos. Yo creo, y considero necesario, generar una dinámica, que permita, abrir espacios de participación, y garantizar medianamente, que se equilibre ese exabrupto histórico de la marginalidad a la cual han sido víctima nuestros pueblos; he allí la necesidad urgente de reglamentar el capítulo cuarto de la Ley 70 del 93, he allí que así como la exposición magistral que hizo hoy el Representante John Arley, de cuáles son las normativas existentes con referencias en la búsqueda de esas garantías, esta comisión debe profundizar y generar los espacios que nos permitan tener realmente incidencia sobre esas decisiones, no podemos seguir siendo un comité de aplausos, frente a este tipo de atropellos que ponen en riesgo la integridad, y la vida de nuestras comunidades.

Es por ello que solicito, no solamente que se instale la mesa, sino que esta comisión diseñe la estructuración de la misma, y la presente con una propuesta efectiva, que garantice la participación de las comunidades, y ponga en alerta a la comunidad internacional, frente al



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

atropello que se pretende en este gobierno realizar en contra de los territorios y de los derechos de las comunidades afro en el país. Muchísimas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: A usted querido senador. Ya de esta manera hemos agotado la lista de los intervinientes. Señorita secretaria sírvase leer el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA: Señor Presidente, hay una proposición presentada por el H.R Jhon Arley Murillo, y dice de la siguiente manera.

PROPOSICIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 252, de la Ley 5a de 1992, solicito comedidamente a la Honorable Comisión Legal Afro, se someta a votación nominal de la Comisión, el debate de control político realizado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el día de hoy 12 de junio del 2020, relacionado con el tema de consulta previa, que debió adelantarse sobre el Proyecto de Ley número 206 de 2018, Cámara, “ Por medio de la cual, se modifica la ley 99 de 1993, se establecen mecanismos para la transparencia y gobernanza de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”, y la forma cómo se garantizará la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en los Consejos Directivos, de dichas Corporaciones Ambientales, con el fin de declarar satisfactorias o insatisfactorias las respuestas y explicaciones brindadas por el gobierno, en el desarrollo de dicho debate.

Ha sido leída la proposición, señor presidente, puede ponerla en consideración.

PRESIDENTE: En consideración la proposición presentada por el doctor Jhon Arley Murillo, Se abre la discusión.

La presidencia concede el uso de la palabra al H.R Jhon Arley Murillo Benitez

Presidente, creo que aquí hay un mediano consenso, en que las respuestas del Ministerio, no han sido para nada acordes, entiendo que no esté el ministro directamente, pero las respuestas que ha dado el viceministro, quien lo representa no han sido para nada acordes, y se me olvidó, y se me pasó en mi intervención, hacer alusión a una parte que creo que cierra todo, que fue la respuesta dada por el Ministerio de manera escrita, y dice lo siguiente, en relación con, por qué motivo no se ha garantizado la participación de las comunidades negras en las catorce CAR, vinculadas en la página 14, dice, de tal manera que la



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

representación de las comunidades negras está ligada al concepto de territorio, cultura, tradiciones, costumbres y prácticas tradicionales de producción, y por ello no es conducente que se amplíe su participación en los consejos directivos de la totalidad de las CAR, toda vez que en jurisdicción de algunas Corporaciones, no se encuentran asentadas dichas comunidades bajo el concepto de cultura vinculada a un territorio el cual tradicionalmente se ha desarrollado como comunidad étnica, y a paso siguiente, dicen por ejemplo, en qué CAR no hay participación, voy a referirme a dos de ellas, con Macarena por ejemplo, tiene zonas del Meta, Cornare y Corpo-Boyacá, Señor viceministro, esa es parte de la denuncia que tenemos que dar, porque el no conocimiento de la historia lo que trae es esto, yo quiero contarle a usted por ejemplo que en el Meta, hay una comunidad afro, que se llaman los Cachaceros, están allí desde hace más de 200 años en el Meta, hacen parte de una expresión tradicional de la cultura afrometense, y están allí desde la época, que con Simón Bolívar fueron a pelear las guerras de la independencia, y allá se quedaron, hace más de 200 años. En Boyacá, en Puerto Boyacá, asociado todo el tema de navegabilidad del Río Magdalena, hay comunidades negras hace más de 100 años, en el área de Boyacá.

Esto lo que demuestra, es otro tema de que además del no conocimiento de la historia afro de este país, lo que genera este tipo de exabruptos y respuestas salidas de todo contexto, o sea, hoy el argumento que da el Ministerio, es que por no existir comunidades negras en esos territorios, no se garantiza, que cosa tan absurda, empezando que no es el Ministerio de Ambiente a quien le corresponde decir, si en una región hay o no comunidades negras, es el Ministerio del Interior, el llamado a certificarlos y además que desconoce la presencia histórica de comunidades negras en el país en diversas zonas del país, históricamente; en Huila, por ejemplo, hay una comunidad afro, en límites con el Cauca que lleva allí más de 200 años, y esto lo que demuestra es, que es urgente también seguir dando la lucha por la etnoeducación y por el conocimiento de la historia de los negros en este país, porque esa respuesta que da el Ministerio de Ambiente, lo que demuestra es que no conocer la historia, sigue generando ese tipo de medida disciplinarias en contra de la comunidad afro.

Presidente, por eso pido a la comisión, que votemos no satisfactoria la respuestas que ha dado el día de hoy el Ministerio de Ambiente. Gracias, Presidente y compañeros .

PRESIDENTE: Continuamos con la discusión de la proposición, presentada por el H.R Jhon Arley Murillo, anuncio que se va a cerrarse, queda cerrada. ¿Aprueban la proposición leída?.



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

Señorita secretaria sírvase certificar.

SECRETARIA:

ANGULO VIVEROS MILTON H	Excusa
ARROYAVE RIVAS FABIO FERNANDO	Excusa
BANGUERO ANDRADE HERNÁN	SI
BONILLA SOTO CARLOS JULIO	Excusa
CARRASQUILLA TORRES SILVIO JOSÉ	Excusa
CASTRO CÓRDOBA JUAN LUIS	No Contestó
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	No Contestó
DÍAZ LOZANO ELBERTH	SI
JAY-PANG DÍAZ ELIZABETH	SI
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	Excusa
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	SI
MUÑOZ CERON FABER ALBERTO	SI
MURILLO BENITEZ JHON ARLEY	SI
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	SI
SIMANCA HERRERA VICTORIA SANDINO	SI
ISRAEL ZUÑIGA IRIARTE	SI

Señor Presidente, se han registrado 9 votos por el “sí”, entonces quedan declaradas insatisfechas las respuestas al cuestionario.

PRESIDENTE: Entonces la Mesa Directiva hará los trámites respectivos. Siguiendo punto del orden del día.

SECRETARIA: El siguiente punto del orden del día es el cuarto punto, lo que propongan los honorables congresistas, y con ese punto queda agotado el orden del día, señor Presidente.

PRESIDENTE: Como no hay más intervinientes solicitando la palabra, de esta manera finalizamos la Sesión, y les recuerdo a los honorables miembros de la comisión, que tendremos sesión el próximo martes, miércoles y jueves, a las 7 :00 am.

La presidencia concede el uso de la palabra a la H.R Elizabeth Jay Pang Díaz.



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

Señor Presidente, solamente, para recordarle priorizar el debate de control político con la Ministra de las TIC, usted sabe cómo estamos acá en San Andrés, cada día más serio este problema de conectividad, ayer se me cayó como veinte veces la conectividad, necesitamos es como acelerar el proceso, que va a cumplir en nuestro departamento, y así sucesivamente está el Chocó, está el Cauca, están todos los departamentos. Entonces, necesitamos que ella nos cuente cómo va a hacer esa gestión, a partir de este momento, para solucionar el problema. Por eso nos interesa hacer este debate de control político a la ministra.

PRESIDENTE: Doctora Elizabeth, le contaba a los compañeros antes de iniciar precisamente la sesión, antes de llamar a lista, les pedí la colaboración, y todos se comprometieron los que se encontraban presentes que definitivamente no fue posible modificar la fecha del debate del próximo martes que es con el Ministerio del Interior, ni la audiencia pública, que es precisamente el día miércoles; entonces en aras precisamente de cumplir, y de que todos tengan participación, y que llenen las expectativas que se han tenido para la Comisión, he decidido programar con la Mesa Directiva, el debate para el próximo jueves, entonces también depende en parte de la agenda del ministerio, y sobre todo de la Corporación en cuanto a plenarias o comisiones, pero, estoy pidiendo un esfuerzo especial, adicional a los miembros de esta Comisión para que participen los tres días, martes, miércoles y jueves. Entonces, el debate para el Ministerio de las TIC, quedaría para el día jueves, ya se oficio desde el día de ayer a la señora ministra de las TIC, sin embargo, no ha confirmado ella su asistencia, lo importante es que esté ella, pero, reitero, si no alcanza a confirmar, Igual nosotros estamos citando para ese día Jueves a las 7 de la mañana, esperamos poder tener confirmación de la señora ministra, que venga ella y no el viceministro, pero igual si ella delega está en su potestad de hacerlo, nosotros si quisiéramos que estuviéramos con la presencia de la doctora Abudinen, pero de esta manera le ratifico que la Comisión Afro va a trabajar, martes, miércoles y jueves para poder cumplir con las solicitudes que ustedes han realizado, y ya se ha acordado con los miembros de esta Comisión su compromiso, para poder cumplir el quórum que se requiere para poder avanzar. De esta manera finalizamos la sesión.

La presidencia concede el uso de la palabra al H.R Jhon Arley Murillo Benitez.



*Comisión Legal para la Protección de los Derechos
de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, Raizales y
Palenqueras del Congreso de la República
Legislatura 2019-2020*

Veinte segundos para cerrar con una invitación, presidente a todos, y es invitarlos a todas y todas, que hoy se vinculen a la gran protesta, la gran marcha, movilización virtual en contra del racismo, con el # Colombiacontraelracismo, hoy la familia del joven Anderson Arboleda, se encuentra en estos momentos en un plantón ante la policía del Municipio de Puerto Tejada, recuerden que Anderson Arboleda, un Joven que se ha denunciado por su familia, que fue muerto a consecuencia de una brutal golpiza, generada por miembros de la Policía Nacional, y que se suma varios hechos, donde jóvenes negros han perdido la vida en incidentes con la policía en el Municipio de Puerto Tejada Cauca, y hoy, toda la comunidad afro en general, está invitando a que todos nos sumemos a la gran marcha protesta, en contra del racismo, de manera virtual, con el # colombiacontraelracismo, y compartiendo, en nuestras redes sociales mensajes en contra del racismo en este país, porque decimos, no al racismo, pero principalmente no al racismo estructural que nos afecta tanto, nos quita oportunidades, como quedó evidenciado hoy en este debate. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Gracias a usted doctor Jhon Arley, entonces finalizamos la Sesión, y se cita para el próximo martes 16 de junio a las 7 de la mañana, donde haremos trámite al debate, al Ministerio del Interior. Muchas gracias a ustedes por la participación, sobre todo destacar, que finalizamos ayer, pasada la medianoche, y hoy estamos aquí desde las 7 de la mañana, en dos horas de debate, para atender las necesidades de la problemática de nuestra población negra de nuestro país, un abrazo para todos y que tengan un feliz día.

SECRETARIA: Se levanta la Sesión, siendo las nueve de la mañana, muchas gracias a todos.

JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Presidente

FABER ALBERTO MUÑOZ CERON
Vicepresidente